

# JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

**Fecha Elaboración** 31/01/2024 5:35:41 p. m.

**Estado Nro.: 005**

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2022-00140-00	Civil	ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑO	JESUS ANIBAL ALZATE BETANCUR	<a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers</a>	31/01/2024
2022-00141-00	Civil	JESUS ANIBAL ALZATE BETANCUR	JUAN ESTEBAN BUILES SANCHEZ	<a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers</a>	31/01/2024

**Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho**

**01 DE FEBRERO DE 2024**

**siendo las 8:00 a.m.**

**KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ**

**El Secretario**

**Desfijado hoy, 01 DE FEBRERO DE 2024**

**siendo las 5:00 p.m.**

**KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ**

**El Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
Fredonia (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

**Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00140-00**

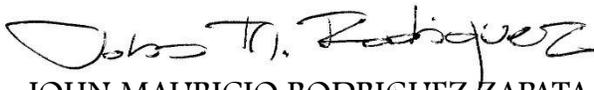
**Auto de Sustanciación No. 052**

Lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en los escritos que anteceden se resuelve de la siguiente manera:

En punto a la solicitud de oficiar a los bancos para que informen, si el señor JESÚS ANÍBAL ÁLZATE BETANCUR, tiene alguna cuenta bancaria, y si éste llegara a tenerla se ordene el embargo de la misma; a fin de proceder de conformidad, deberá la parte interesada precisar concretamente las entidades financieras a las que va dirigida la petición, e indicar la dirección electrónica donde aquellas reciben notificaciones, esto, para efectos de hacer la remisión de las respectivas comunicaciones mediante mensaje de datos, como establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 111 del C.G.P.

Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 593 numeral 5º y 599 del C.G.P., se decreta el EMBARGO de los derechos o créditos que el demandado JESUS ANIBAL ALAZATE BETANCUR, persigue o tiene en el proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, que promueve contra JUAN ESTEBAN BUILES SANCHEZ, en este mismo despacho, bajo el radicado No. 05282-40-89-001-2022-00141-00. Por secretaria déjense las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 005, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 01 DE FEBRERO DE 2024

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
Fredonia (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

**Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00141-00**

**Auto de Sustanciación No. 051**

Lo solicitado por la parte demandante en los escritos que anteceden se resuelve de la siguiente manera:

A petición de la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P., en concordancia con los artículos 37 y siguientes del mismo estatuto; se comisiona a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE FREDONIA, a quien se faculta para, allanar y valerse de la fuerza pública en caso de ser necesario, para llevar a cabo la entrega ordenada en la sentencia proferida por este despacho el día 22 de noviembre de 2023, y relacionada con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-1931 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fredonia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, y en punto a la solicitud de entrega de dineros, se le hace saber al memorialista que la misma no es procedente, como quiera que el crédito aquí perseguido por JESUS ANIBAL ALZATE BETANCUR, se encuentra embargado en el proceso EJECUTIVO CONEXO, que en este mismo despacho adelanta en su contra ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑO, bajo el radicado No. 05282-40-89-001-2022-00140-00.

NOTIFÍQUESE

  
JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 005, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 01 DE FEBRERO DE 2024

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.